



REPUBLICA DOMINICANA

# Contraloría General de la República Dominicana

SANTO DOMINGO, D. N.

*"Año del Bicentenario del Nacimiento de Juan Pablo Duarte"*

CIRCULAR NO **00000014**

19 SEP 2013

A LOS : MINISTROS DE ESTADO, DIRECTORES GENERALES, ADMINISTRADORES GENERALES Y DEMAS INCUMBENTES DE INSTITUCIONES DEL GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS DEL ESTADO.


ASUNTO : CUMPLIMIENTO DE LA LEY NO. 105-2013, SOBRE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Esta Contraloría General, en su condición de órgano rector del Sistema Nacional de Control Interno, les recuerda a todas las instituciones Centralizadas, Descentralizadas y Autónomas del Estado, la obligatoriedad de la aplicación de la Ley No. 105-2013 de fecha 06 de agosto del 2013, sobre las Disposiciones Transitorias, en su numeral quinto.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**NUMERAL QUINTO: Entrega de Tarjetas de Crédito.** A partir de la entrada en vigencia de esta ley, todos los funcionarios contemplados en su ámbito de aplicación entregarán sus tarjetas de crédito a la Contraloría General de la República en un plazo de diez (10) días, a los fines de su cancelación. En caso de incumplimiento, el Contralor General de la República procederá sin demora a realizar la cancelación de las mismas.

Atentamente,

  
**RAFAEL ANT. GERMOSEN ANDULAR**  
Contralor General de la República



RAFA  
JVR/gnt

